



**PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA
(PAGO DIRECTO)**

RADICADO: No. 2022-00403-00

M

Al despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se encuentra para decidir sobre su ADMISIÓN. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **28 de julio de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Se encuentra al Despacho la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA (PAGO DIRECTO)** formulada por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **DANIEL LÓPEZ ARGUELLO** para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión. Empero, se observa que adolece de los siguientes defectos que debe subsanar la parte demandante:

1. Allegar a este expediente el certificado de libertad y tradición del vehículo marca RENAULT, línea STEPWAY, MODELO 2022, NÚMERO MOTOR: J759Q066706, NUMERO CHASIS: 9FB5SR4DXNM962952, color: ROJO DIAMANTE, placa: **GY-489**, expedido por la autoridad correspondiente, de manera legible y con un término de expedición menor a un mes, denunciado como de propiedad de **DANIEL LÓPEZ ARGUELLO**, el cual fue enunciado en el escrito de la solicitud, pero no fue allegado.

Por consiguiente, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 84 y 90 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: Para el cumplimiento del numeral anterior, se deberá hacer a través del correo electrónico del despacho j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, en cumplimiento del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 107 del 29 de julio de 2022.